

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA

EDICTO de 31 de mayo de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 14/2003.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. ARANDA TÉLLEZ, en nombre y representación de COFRUITS, SOCIEDAD COOPERATIVA, que dio lugar a los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 14/03 contra EUROVITA 2000, D. JOSÉ ESPINOSA PARDO Y D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ, condenando a los dos primeros a que de modo solidario abonen a la demandante la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.333,87 euros), incrementados con el interés legal del dinero desde la fecha de la demanda, absolviendo al Sr. SÁNCHEZ DÍAZ de las pretensiones obradas de contrario, con

imposición de costas a la parte actora en cuanto al demandado absuelto, imponiendo el resto de las costas a los demandados condenados.

Notifíquese la presente a las partes personadas, instruyéndoles que la misma no es firme, pudiendo presentar recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Líbrese testimonio de la presente, que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSÉ LUIS ESPINOSA PARDO, JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ y EUROVITA 2000 SRL.

En Mérida, a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Cáceres Custodio, en representación de Toros La Sirena, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 3 de junio de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Cáceres Custodio, en representación de Toros la Sirena, S.L. con C.I.F. número B10299881.

Último domicilio conocido: C/ Pilar, 25 06420 Castuera (Badajoz). Expediente SETB-00032 del año 2003 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETB-00032 del año 2003, incoado a D. Francisco Cáceres Custodio, en representación de Toros la Sirena, S.L. con C.I.F. número B 10299881, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Con motivo de la celebración de un festejo taurino popular en la localidad de Monterrubio de la Serena, el día 1 de septiembre de 2003, se comprobó la falta de ambulancia para asistir al evento, siendo suspendiendo momentáneamente el festejo por la Sra. Presidenta, hasta que se presentó una ambulancia, tras una llamada telefónica realizada por el médico responsable de los servicios médicos-quirúrgicos".

Segundo.- Pruebas

Con fecha 30 de enero de 2004 se solicitó ratificación de la denuncia al delegado gubernativo, recibándose la misma con fecha 1 de marzo de 2004 en la que se afirma en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo. No obstante, procede rebajar la sanción habida cuenta que la carencia de la ambulancia se subsanó con la llegada de otra tal y como determinan las actas del festejo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 p) de la Ley 10/91, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con los art. 91.2, respectivamente del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y el Real Decreto 1649/1997, de 31

de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente

PROPONE

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 5 de mayo de 2004. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 3 de junio de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D^a Josefa Sereno Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 3 de junio de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D^a Josefa Sereno Núñez con D.N.I. número 76170138A.